



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00000084 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAR 2018

**VISTO:**

La Carta Nº 007-2018/PAL-MANGLE, de fecha 23 de Febrero del 2018, Informe Nº 010-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 01 de Marzo del 2018, Informe Nº 437-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Marzo del 2018, proveído de fecha 12 de Marzo del 2018, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de Marzo del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 03-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO LOS MANGLARES**, conformado por las empresas CONSTRUCCIONES EQQUS S.A, con RUC Nº 20375458307, y la otra empresa RIO BRANCO PERU INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIONES S.A.C, con RUC Nº 20545986885, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES**", con un monto contratado ascendente a **S/. 3'545,674.15 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 007-2018/PAL-MANGLE, de fecha 23 de Febrero del 2018, el Representante legal del **CONSORCIO LOS MANGLARES**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 01 por **VEINTISIETE (27) DIAS NATURALES**, en razón a las consultas no absueltas que afectaron la ruta crítica del calendario GANTT vigente a partir del 21 de Enero del 2018 fecha prevista del inicio de dichas partidas, habiendo un retraso de 27 días calendarios, hasta la fecha que fueron absueltas las consultas, conforme se acredita en el asiento Nº 231 del cuaderno de obra Nº 02 de fecha 17 de Febrero del 2018, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES**".

Que, mediante Informe Nº 010-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 01 de Marzo del 2018, el Arquitecto ADOLFO RAMIREZ LUNA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa que solo se debe otorgar al contratista los **DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIOS**, e función de que el contratista ha efectuado los trabajos que no están implicados en la consulta de puertas y ventanas, las cuales si tienen afectación a la Ruta Critica pues a la fecha no se ha realizado ningún trabajo a la espera de absolución por parte de la Entidad y que se han generado por la deficiencia en las partidas del Expediente Técnico, así mismo deben agilizar en cuanto a la Absolución con la finalidad de que no generen ampliaciones d plazo ya que el contratista no podrá ejecutar las partidas que se encuentran en la ruta crítica del cronograma actualizado y cronograma PERT-CPM formalmente por los 129 días de plazo contractual faltante, por lo que se concluye otorgar **DIECISIETE (17) DIA DE AMPLIACION DE PLAZO**, siendo el nuevo plazo de termino contractual EL 05 DE Abril del 2018, teniendo en cuenta que dicha notificación vence el 14 de marzo del 2018.

Que, mediante Informe Nº 437-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar IMPROCEDENTE** la Ampliación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000084 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAR 2018

de Plazo Nº 01, por un plazo de **VEINTISIETE (27) DIAS NATURALES**, ya que la empresa contratista no sustenta su solicitud ni demuestra cómo se ha visto afectada la ruta crítica del programa de ejecución de obra, ni que el plazo solicitado es el necesario para culminar la obra, y el plazo que vence para notificar el Acto Resolutivo es el día **15 de Marzo del 2018**.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Marzo del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 437-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Projectar la Resolución declarando **IMPROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación."**

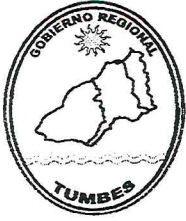
1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.**
3. **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.**
4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.**

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **VEINTISIETE (27) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, IMPROCEDENTE**, la solicitud, de Ampliación de Plazo Nº 01, por **VEINTISIETE (27) DIAS NATURALES**, solicitado por el **CONSORCIO LOS MANGLARES**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, **ya que la empresa contratista no sustenta su solicitud ni demuestra cómo se ha visto afectada la ruta crítica del programa de ejecución de obra, ni que el plazo solicitado es el necesario para culminar la obra, y el plazo que vence para notificar el Acto Resolutivo es el día 15 de Marzo del 2018.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000084 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAR 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.  
**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO LOS MANGLARES**, a la Sub. Gerencia de Obras, al **Arquitecto ADOLFO RAMIREZ LUNA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

